



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA,

18 MAR. 2016

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 8.440 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 12.657 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución Exenta N° 028669, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, de fecha 11 de Marzo de 2016, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños campesinos del secano de la Región de Coquimbo "PADIS"; El convenio suscrito con fecha 08 de Marzo de 2016, que aprueba la ejecución del programa denominado, "PADIS", suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra d, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y la necesidad de mejorar la calidad y eficiencia del apoyo entregado mediante programas, y acciones de fomento, considerando que se expresan oportunidades para el desarrollo de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias, de la Comuna de Vicuña.

Que con fecha 08 de Marzo de 2016, se suscribió convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la ejecución del programa Agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños campesinos del secano de la Región de Coquimbo, "PADIS".

**DECRETO 1112 /**

**APRUEBESE**, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños campesinos del secano de la Región de Coquimbo, "PADIS"; convenio suscrito con fecha 08 de Marzo de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 27.948.000.-, transferidas según clausula Quinta del Convenio en dos cuotas, correspondientes al 50% cada una, según estado de avance, el presente convenio no podrá exceder al 31 de Diciembre de 2016.

**IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.95, denominada Programa Padis 2016, correspondiente al Plan de Cuentas del año 2016.

**DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a Eduardo Galeno Araya, del convenio señalado, Notifíquesele.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LISBETH ESPINOZA SALAZAR**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**RAFAEL VERA CASTILLO**  
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/HRP/mrc  
DISTRIBUCIÓN:

1. Instituto de Desarrollo Agropecuario.
2. Alcaldía.
3. Eduardo Galeno Araya.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Encargado Programa, Vicuña.